



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023 – 0229

Al tenor de lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 5° del artículo 399 del C.G.P., téngase en cuenta que la reclamante demostró haber instalado una copia del emplazamiento en la puerta de acceso al predio, objeto de expropiación (archivo 32).

De otro lado, el vocero judicial de la actora deberá dar cumplimiento a la orden impartida en el inciso 2° del auto de 7 de noviembre de 2023 (archivo 31).

Por último, esta Judicatura evidencia que todos los sujetos cuyo emplazamiento fue decretado durante este trámite ya fueron incorporados en el Registro correspondiente, tal como se observa a continuación:

TIPO SUJETO	ES EMPLAZADO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) / RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO
DEMANDANTE/ACCIONANTE	NO	NIT	8.301.255.996	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAANI	14-06-2023
DEFENSOR PRIVADO	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	80.134.813	GUILLERMO ERNESTO DURAN	14-06-2023
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	SI			HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALFONSO GUISAO	14-06-2023
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	SI			HEREDEROS INDETERMINADOS DE BELFICA GUISAO	14-06-2023
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	SI			HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELISA GUISAO	14-06-2023
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	SI			HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO MARÍA GUISAO	14-06-2023
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	SI			HEREDEROS INDETERMINADOS DE GABRIEL ÁNGEL OSORIO RAVE	01-11-2023

Así las cosas, surtido el término emplazatorio en silencio, **se designa**, siguiendo para ello las pautas de los artículos 108 y 293 del C.P.G., al abogado **OSCAR ARMANDO PARRA ENCISO** para que comparezca a notificarse y represente en este asunto a los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELISA GUISAO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALFONSO GUISAO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO MARÍA GUISAO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE BELFICA GUISAO y HEREDEROS INDETERMINADOS DE GABRIEL ÁNGEL OSORIO RAVE.

Comuníquesele el anterior nombramiento en el correo electrónico **oscararmandoparra@gmail.com** con las advertencias correspondientes.

Notifíquese,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
2023 – 0229 (Designa curador)

AP